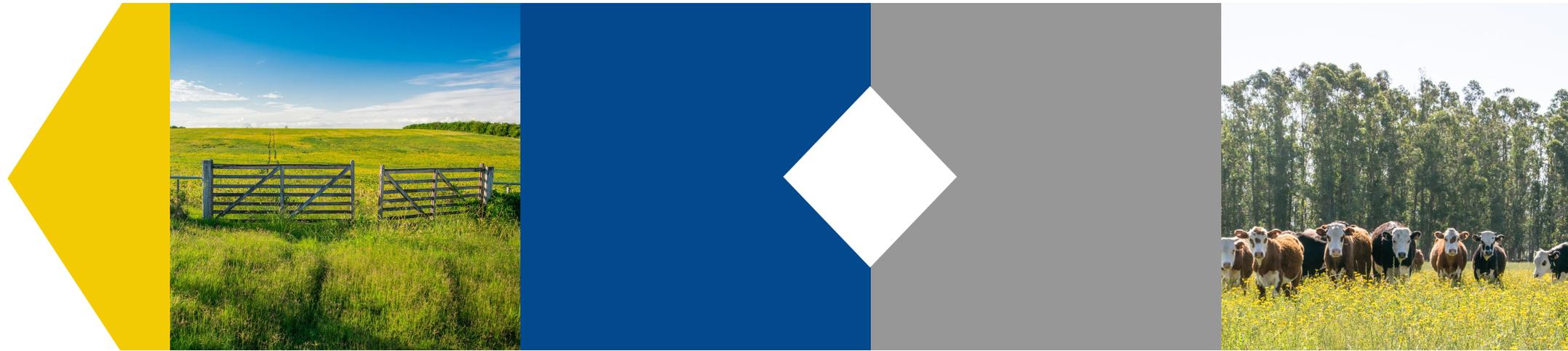


Rendición de Cuentas 2022

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca





Índice

- **Objetivo 1: Implementación de Cambios Institucionales**
- **Objetivo 2: Desarrollo rural a través de la generación de bienes públicos**
- **Objetivo 3: Incorporar la Perspectiva de Género en las Políticas Agropecuarias y las Cadenas de Valor**
- **Objetivo 4: Gestión de los Recursos Humanos**





Índice

- **Objetivo 1: Implementación de Cambios Institucionales**
 - Fortalecimiento de las políticas relacionadas a la tenencia responsable bienestar animal.
 - Desarrollo de servicios digitales para el fortalecimiento de la base productiva.
 - Fortalecimiento de la relación interinstitucional “Un solo Ministerio”.

- **Objetivo 2: Desarrollo rural a través de la generación de bienes públicos**
 - Contribuir al aumento de la resiliencia de los sectores productivos ante las variaciones climáticas.
 - Fortalecimiento del Programa Nacional de lucha contra la mosca de la bichera (COCHLIOMYIA HOMINIVORAX).





Índice

- **Objetivo 3: Incorporar la Perspectiva de Género en las Políticas Agropecuarias y las Cadenas de Valor**
 - Creación de una Unidad especializada en género.
 - Creación de un Plan Nacional de Género en las políticas Agropecuarias.

- **Objetivo 4: Gestión de los Recursos Humanos**
 - Diagnóstico de situación, Plan de trabajo, Excepción Decreto 310/021, Programa de Rediseño Organizacional para creación de Valor Público.

- **Articulado**





OBJETIVO 1: Implementación de Cambios Institucionales.



Línea de acción

Fortalecimiento de las políticas relacionadas a la tenencia responsable bienestar animal.

2020

2021

2022

2023



Ley 19.889 (LUC)

Creación del Instituto de Bienestar Animal



Ley 19.924 (Pto. 2020-2024)

Adecuaciones normativas del INBA



Ley 19.996 (RC 2020)

- o Comisión de trabajo
- o Plan Piloto

Consejo Directivo Honorario



Programa de Control Reproductivo e Identificación Canina

Convenios para la implementación del Programa de Control Reproductivo e Identificación Canina con los 19 Gobiernos Departamentales y con la Comisión Nacional de Zoonosis.



Registro Nacional de Animales de Compañía

RENAC es parte de la estrategia del INBA y parte del objetivo dentro del Programa Nacional de Control Reproductivo con enfoque en Tenencia Responsable.



Continuidad de convenios con Intendencias, con el INC, Zoonosis y ONGs



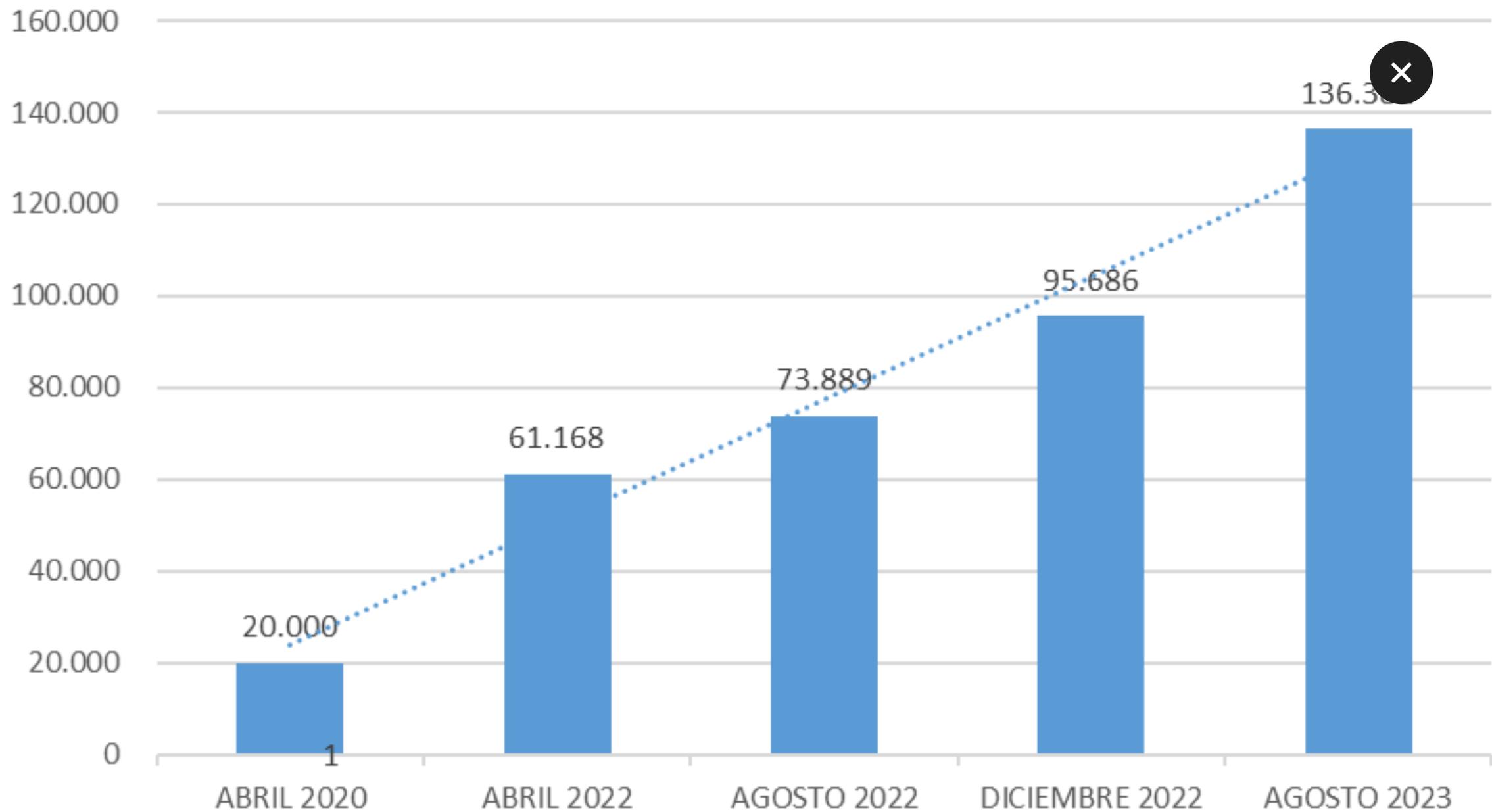
Contratación de RR. HH., compra de vehículos y microchips

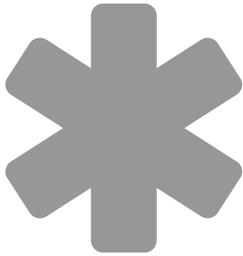


Otras acciones:
Encuesta poblacional
Relevamiento en censo agropecuario
Equinos de trabajo-Bovinos ovinos
Articulación con otros actores de gobierno



Evolución de registros en RENAC





OBJETIVO 1: Implementación de Cambios Institucionales.



Línea de acción

Desarrollo de servicios digitales para el fortalecimiento de la base productiva.

2020

2021

2022

2023



Ley 19.924 (Pto. 2020-2024)

Gobierno Electrónico-Digitalización del MGAP

Diseño de la estrategia digital, con la identificación de 15 iniciativas para abordar la transformación digital en dos ejes fundamentales: proyectos transversales a varias unidades ejecutoras y proyectos internos orientados a la mejora de servicios internos y dar sostenibilidad a los servicios de TI del Inciso.



15 iniciativas en las que se está trabajando





OBJETIVO 1: Implementación de Cambios Institucionales.



Línea de acción

Fortalecimiento de la relación interinstitucional Un solo Ministerio.

2020

2021

2022

2023



Ley 19.924 (Pto. 2020-2024)

Gestionar de forma centralizada



Ley 19.996 (RC 2020)

Adquisiciones de 60 vehículos 0 KM

Con crédito de indemnizaciones del BSE y permuta de usados por nuevas.



Inmuebles: Plan de obras



Plan de renovación de flota



Plan de Obras



Continuidad de Plan de renovación de flota mediante permuta de usados por nuevos y adquisición de nuevos vehículos.



Continuidad de Plan de Obra: Obras en laboratorios Dilave, obras en edificio de DINARA, eléctrica en Garzón y pena, Vivero de Toledo, entre otros.





OBJETIVO 2: Desarrollo rural a través de la generación de bienes públicos.

Línea de acción

Contribuir al aumento de la resiliencia de los sectores productivos ante las variaciones climáticas.



2020

2021

2022

2023



Ley 19.924 (Pto 2020-2024)

Ampliación del destino del FAE, promoción de seguros agropecuarios.



Ley 19.996 Políticas Coyunturales

12/2020 y 05/2021 se declaró emergencia agropecuaria por déficit hídrico. Abarcó a **14 millones de hectáreas** en **242 seccionales policiales**. Se recibieron **1.500 solicitudes al FAE**, se aprobaron **1.222** y se otorgaron **825 préstamos** por un monto de \$ **105.782.926**.

Acciones para la gestión del riesgo y seguros agropecuarios

Proyecto piloto para diseño de seguros de rendimiento para cultivos de secano; convenio entre MGAP y BSE para el otorgamiento de subsidios de la prima de seguros para las producciones granjeras.



Avances en Políticas Coyunturales



Entre el **01/01/2022** y el **31/12/2022** se **transitaron 6 Declaraciones de Emergencias Agropecuarias (DEA)** que involucraron 8 rubros agropecuarios: ganadería, lechería, apicultura, forestal, avicultura, horticultura (protegida y a campo), fruticultura y agricultura.





OBJETIVO 2: Desarrollo rural a través de la generación de bienes públicos.

Línea de acción

Contribuir al aumento de la resiliencia de los sectores productivos ante las variaciones climáticas.



2020

2021

2022

2023



Ley 19.924 (Pto 2020-2024)

Ampliación del destino del FAE, promoción de seguros agropecuarios.



Ley 19.996 Políticas Coyunturales

12/2020 y 05/2021 se declaró emergencia agropecuaria por déficit hídrico. Abarcó a **14 millones de hectáreas** en **242 seccionales policiales**. Se recibieron **1.500 solicitudes al FAE**, se aprobaron **1.222** y se otorgaron **825 préstamos** por un monto de \$ **105.782.926**.

Acciones para la gestión del riesgo y seguros agropecuarios

Proyecto piloto para diseño de seguros de rendimiento para cultivos de secano; convenio entre MGAP y BSE para el otorgamiento de subsidios de la prima de seguros para las producciones granjeras.



Avances en Políticas Estructurales



Seguros

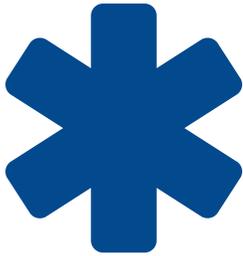
Agrícolas, ovino y de granja.



Acciones Climáticas y de Recursos Naturales



Políticas para el uso productivo del agua.



OBJETIVO 2: Desarrollo rural a través de la generación de bienes públicos.



Línea de acción

Fortalecimiento del Programa Nacional de lucha contra la mosca de la bichera.

2020

2021

2022

2023



Ley 19.924 (Pto. 2020-2024)

Programa Nacional de lucha contra la mosca de la bichera

Declaración de interés nacional el Programa Nacional de lucha contra la mosca de la bichera.



Ley 19.996 (RC 2020)

Creación de grupo de trabajo para la elaboración del Plan para Control / erradicación de mosca de la bichera.



Elaboración de un Plan para el control / erradicación de mosca de la "bichera".



Visita técnica a planta COPEG Panamá – Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado.



Reuniones con MEF y CND, referentes a propuesta de administración del fideicomiso, en el marco de lo establecido en los artículos de 172 y 173 de la Ley N.º 20.075 y aprobación por parte de MGAP, MEF y CND de documentos contractuales para la constitución del fideicomiso.



Fideicomiso operativo desde abril 2023.





OBJETIVO 3: Incorporar la Perspectiva de Género en las Políticas Agropecuarias y las Cadenas de Valor



Línea de acción

Creación de una Unidad especializada en género y un Plan nacional de género en políticas agropecuarias.

2020

2021

2022

2023



Ley 19.924 (Pto. 2020-2024)

Unidad especializada en género

Se crea la Unidad especializada en género, antes era una comisión asesoría.



Ley 19.996 (RC 2020)

Elaboración del Plan Nacional de género.



Plan Nacional de Género en las Políticas Agropecuarias



Implementación del Plan Nacional de Género



Acciones en materia de:

- Sistemas productivos y cadenas de valor agropecuarias con equidad de género.
- Conocimiento, extensión y comunicación con perspectiva de género.
- Participación y empoderamiento de las mujeres del agro y el medio rural.
- Fortalecimiento institucional de la perspectiva de género en la institucionalidad pública agropecuaria.





OBJETIVO 4: Gestión de Recursos Humanos



2020

2021

2022

2023



Diagnóstico de situación

Cantidad de funcionarios con causal jubilatoria en el período 2020–2024: **824**.

Cantidad de funcionarios con causal jubilatoria en el período 2025–2029: **140**.

Funcionarios con cese obligatorio en el período 2020–2024: **152**.

Funcionarios con cese obligatorio en el período 2025–2029: **361**.



Plan de trabajo



Excepción Decreto 310/021

Se autorizó al MGAP la provisión de hasta:

- **313** vacantes de ingreso
- **450** vacantes de ascenso



Programa de Rediseño Organizacional para creación de Valor Público

COMPONENTE 0 – Caracterización del Organismo
COMPONENTE 1 – Planificación Estratégica
COMPONENTE 2 – Diseño de Procesos
COMPONENTE 3 – Diseño Macro Organizacional
COMPONENTE 4 – Diseño Micro Organizacional
COMPONENTE 5 – Gestión de movilidad de funcionarios
COMPONENTE 6 – Gestión del Cambio y de Proyectos



Ejecución del Plan de trabajo



Avance en cumplimiento de excepción



Seguimiento de llamados



Censo Agropecuario



Avance Programa de Rediseño Organizacional



Evolucion RRHH



Articulado

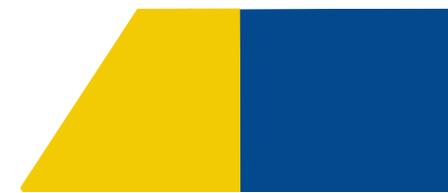




ARTÍCULO 192 : Permisos de pesca

Objetivo:

Se pretende darle mayor claridad a la redacción de la normativa actual (Art. 30 Ley 19.175) exceptuando de la prohibición de realizar negocios jurídicos con los permisos de pesca solamente para los casos en que se transfiera la titularidad.





ARTÍCULO 193: Adecuación de tasas

Objetivo:

Es necesario realizar algunas adecuaciones en los nombres de algunos fertilizantes, así como el valor en algunos casos, por errores de tipeo que quedaron de la Rendición de Cuentas 2021, oportunidad en que se modificó este artículo.

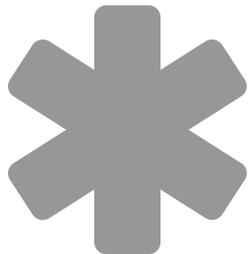




ARTÍCULO 194: Tasa de registro de productos fitosanitarios.

Objetivo:

Se propone crear una tasa específica por concepto de Certificación y análisis de los productos y componentes destinados a la exportación, ya que el registro actual solo comprende la comercialización dentro del territorio nacional.





ARTÍCULO 195: Tasa a los trasbordos de productos y subproductos de origen vegetal.

Objetivo:

Se propone crear una tasa por la prestación de servicios fitosanitarios a trasbordos de productos de origen vegetal en las terminales portuarias y aeroportuarias.





ARTÍCULO 196: Reasignación de créditos para la vacuna contra fiebre aftosa

Objetivo:

En la Ley de RC 2021, se asignó una partida para la compra de vacunas contra la fiebre aftosa con la finalidad de regularizar los adelantos efectuados con cargo a Rentas Generales, esa habilitación se realizó a un objeto del gasto que está destinado para gastos en productos medicinales y farmacéuticos, pero de humanos y no de animales. Por lo tanto, ahora se pretende subsanar esto reasignando esos créditos al ODG adecuado.





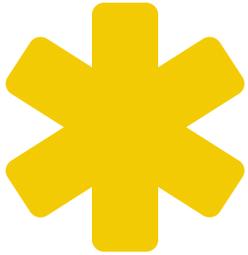
ARTÍCULO 197: Modificación del artículo 152 de la Ley N.º 19.996.

Objetivo:

La Dirección General de Servicios Ganaderos, registra los productos veterinarios para el tratamiento de las enfermedades de los animales. El artículo objeto que se propone modificar, tal como está vigente, no incluye a los productos destinados al **tratamiento**, solo los destinados a la prevención.

Resulta necesario modificar el artículo, corrigiendo el error e incluyendo ese tipo de producto.





ARTÍCULO 198: Modificación del artículo 5 de la Ley N.º 19.300 Seguro para el control de enfermedades prevalentes

Objetivo:

Se propone que se incluya como beneficio otorgado ante los casos de tuberculosis bovina, mediante el seguro para el control de enfermedades prevalentes, el gasto por concepto de compra de equipo pasteurizador y/o la adquisición de sustituto lácteo mientras dure el proceso de saneamiento del predio, ya que se ha detectado que una fuente de diseminación en el desarrollo de la enfermedad ha sido en la alimentación de los terneros, a los cuales se destetan de sus madres y se recrían con la leche del ordeño.



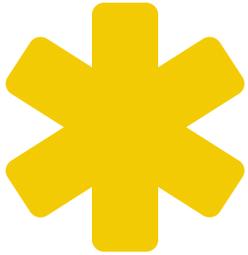


ARTÍCULO 199: Modificación del artículo 2 de la Ley N.º 19.300 Seguro para el control de enfermedades prevalentes.

Objetivo:

Existe la necesidad de ampliar el alcance de la referida norma al subsector avícola de postura (producción de huevos comerciales), ya que se pretende que las gallinas de postura sean cubiertas por el fondo de enfermedades prevalentes y, por lo tanto, corresponde que el sector aporte a dicho fondo. Para ello es que se modifica la forma de aporte de todo el sector avícola.



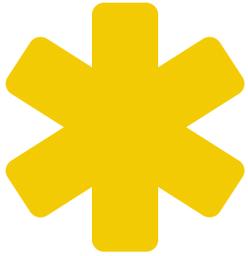


ARTÍCULO 200: Tasa por expedición de pasaporte equino.

Objetivo:

El artículo 174 de la Ley N.º 20.075, (RC 2021) dispuso la creación del Pasaporte Equino Único. Para poder implementar un Pasaporte Equino Único, el mismo debe coincidir en modelo, contenido y nivel de seguridad en todos los casos, para lo cual debe ser adquirido por el MGAP a través de un procedimiento de compra estatal, emitido y distribuido por la misma con costo, a los efectos de amortizar la compra realizada.





ARTÍCULO 201: Carnet aplicador de productos fitosanitarios.

Objetivo:

Regularizar y otorgar marco normativo a un servicio que desde hace más de una década presta la Dirección General de la Granja, quien realiza cursos de capacitación y otorga el carnet de aplicador de productos fitosanitarios vía terrestre a los productores granjeros y su personal, en coordinación con la Unidad Ejecutora 04 “Dirección General de Servicios Agrícolas”.





ARTÍCULO 202: Creación de registro nacional de productores de animales de granja.

Objetivo:

Con la creación de este registro se busca tener información sistematizada del sector de forma de diseñar e implementar políticas públicas orientadas específicamente para atender dicho sector.





ARTÍCULO 203: Tasa por registro y habilitación de entidades.

Objetivo:

Se plantea aplicar una tasa por el servicio que se presta por el registro, auditoría y habilitación de empresas certificadoras de la producción orgánica y habilitación de productos orgánicos importados.





ARTÍCULO 204 Creación del SNIDER (Sistema Nacional de Innovación y Desarrollo Rural).

Objetivo:

A través del SNIDER se busca instaurar una estrategia innovadora que promueva procesos virtuosos de coordinación interinstitucional, articulación social, y complementación entre elaboración de información y procesos de intervención.





ARTÍCULO 205: Cometidos del SNIDER .

Objetivo:

A través del SNIDER se busca instaurar una estrategia innovadora que promueva procesos virtuosos de coordinación interinstitucional, articulación social, y complementación entre elaboración de información y procesos de intervención.





ARTÍCULO 206: Consejo Agropecuario Nacional. Integración.

Objetivo:

Incluir la perspectiva ambiental en los lineamientos de políticas agropecuarias y dirigidas hacia la ruralidad que tenga un país.





ARTÍCULO 207: Mesas de desarrollo rural. Integración.

Objetivo:

Actualizar la legislación vigente a la realidad del proceso de evolución de las mesas de desarrollo rural del país, incorporando a los municipios.





ARTÍCULO 208: Día Nacional de la Protección de la Sanidad Animal y Vegetal

Objetivo:

Se considera necesario sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia y trascendencia de la Sanidad Animal y Vegetal, su relevancia en el desarrollo económico, el cuidado de la salud de todas las especies animales, vegetales, el ambiente y los consumidores de nuestro país.

El 22 de mayo de 2003 corresponde al día en que Uruguay recupera el status de Libre de Fiebre Aftosa con vacunación por la OIE. Tomar esta fecha como referencia busca destacar la relevancia del estatus sanitario animal y vegetal para nuestro país.





ARTÍCULO 209: BIOINSUMO. Declaratoria de interés nacional.

Objetivo:

Se considera necesario establecer una definición formal para el término bioinsumos, de manera de ordenar la categorización de los insumos para uso en producción animal, vegetal y fungica.





ARTÍCULO 210: Adecuación normativa. Programa Nacional de Control reproductivo.

Objetivo:

Adecuar la normativa, ya que se nombra normativamente de distintas formas a un mismo Programa Nacional, identificándose como Programa Nacional de Castraciones en la Ley N.º 18.471 y como Programa Nacional de Control Reproductivo en la Ley N.º 19.889 (y modificativas) y su reglamentación.





ARTÍCULO 211: Trasposiciones de créditos entre proyectos.

Objetivo:

El objetivo es reasignar créditos presupuestales existentes en proyectos de endeudamiento que ya cerraron (En el año 2021, cerró el préstamo BIRF N.º 8794-UY y en el año 2023 cierran los préstamos BID N.º 3800/OC-UR y BID N.º 4644/OC-UR), a los nuevos préstamos que quedaran vigentes. En el año 2022 se firma el Préstamo BIRF N.º 9305-UY para financiar el Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU), y en el año 2023 se firma el Préstamo BID N.º 5566/OC-UR para financiar el Programa de adopción de tecnologías digitales en el sector agropecuario uruguayo (Agro Digital).





ARTÍCULO 212: Reasignación de créditos para gastos extraordinarios.

Objetivo:

El objetivo es imputar de forma adecuada los gastos extraordinarios de cada UE al ODG correspondiente 721 “Gastos extraordinarios”, y no al genérico 299 “Otros”.

La propuesta de inclusión en la Ley se debe a que el 721 es un ODG que no puede ser reforzado.



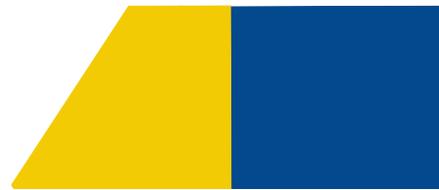


ARTÍCULO 213: Código rural. Excepción de Contramarcas.

Objetivo:

La normativa vigente establece que en cada ocasión que se transfiere la propiedad debe contramarcarse al animal con la marca del nuevo propietario.

En el caso de los fideicomisos de garantía, si bien se transfiere la propiedad fiduciaria del ganado, el objeto del contrato de fideicomiso es garantizar un préstamo de dinero y no transferir la propiedad en forma definitiva; conservando el productor la tenencia y guarda de los animales.





ARTÍCULO 214: Flexibilización del procedimiento de contratación para censo agropecuario.

Objetivo:

El objetivo es flexibilizar la contratación en cuanto al proceso de reclutamiento, habilitar la posibilidad de acumulación con otro cargo público y conminar al productor al cumplimiento del CGA.





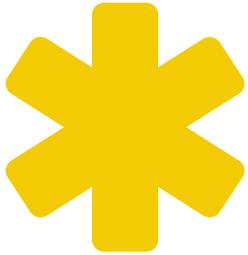
ARTÍCULO 215: Reestructura. Competencias Inspectivas de DICOSE.

Objetivo:

Se considera necesario unificar, en una sola UE, las competencias registrales como las inspectivas y de fiscalización.

Actualmente, las primeras se realizan en la UE 01 en el SNIG, mientras que las segundas, desde la Dirección General de Servicios Ganaderos.





ARTÍCULO 216: Controles transversales.

Objetivo:

La fiscalización transversal que se plantea se funda en la potestad conferida al INBA de coordinar sus planes y acciones con otros organismos públicos (Lit. C, artículo 16, Ley N.º 18.471) y se considera fundamental esta coordinación para lograr el objetivo de las obligaciones que recaen en todos los tenedores de animales de compañía de castrarlos e identificarlos.





ARTÍCULO 217: Creación de UE 10 Laboratorios y cargo de Director.

Objetivo:

En el marco de la reestructura se visualizó como una oportunidad de optimización de recursos y procesos unificar en una sola UE los 3 laboratorios que existen actualmente en 3 de las 9 UEs del MGAP.





ARTÍCULO 218: Creación de cargos al amparo del Art. 30 de la Ley 20.075.

Objetivo:

En el marco del programa de rediseño institucional surge la necesidad de creación de los siguientes cargos de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de la Ley N.º 20.075.





ARTÍCULO 219: Reasignación de créditos para asignación de funciones.

Objetivo:

En el marco del proyecto de reestructura, se propone alimentar el objeto del gasto 095.005 a los efectos de financiar los cargos de conducción de la nueva estructura administrativa.





ARTÍCULO 220: Creación de cargos

Objetivo:

Necesidad de incorporar recursos humanos en la estructura de cargos del MGAP, para ser destinados a áreas claves y estratégicas relacionadas el mantenimiento del estatus sanitario del país.



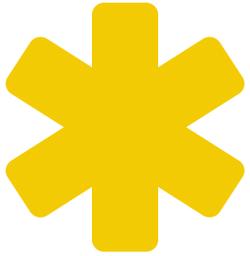


ARTÍCULO 221: UE 01. Reestructura.Transformacion de cargos

Objetivo: necesidad de dar cumplimiento a la excepcion obtenida para el ingreso de 147 vacantes

Presentamos un sustitutivo: en el parrafo donde dice 1.697.753 debe decir 1.876.212





ARTÍCULO 222: Creación de gerencias y funciones de administración superior

Objetivo: en el marco del programa de rediseño organizacional y en virtud de lo establecido por el Art. 8 de la Ley 19.924 en cuanto a la facultad de incorporar a la estructura organizativa las funciones gerenciales se propone la creación de estas 5 gerencias.





ARTÍCULO 223: Prórroga INAGRA

Objetivo: adecuar la normativa





ARTÍCULO 224: Reasignación de partidas presupuestales Rubro 0

Objetivo: reasignar crédito entre distintos objetos del gasto del rubro 0 a los efectos de componer el sueldo de ingreso de las transformaciones previstas en el artículo 221.





ARTÍCULO 225: INAVI





ARTÍCULO 444: Reasignación de créditos entre proyectos de endeudamiento.

Objetivo:

En la Ley de Presupuesto se aprobó El Programa de Apoyo a la Investigación e Innovación en Alimentos y Salud Humana. Posteriormente, se firmó el contrato de préstamo que lo financia y se crearon los proyectos presupuestales específicos para la ejecución de dicho programa (405 y 980). Por tanto, el objetivo con este artículo es imputar los créditos a los proyectos correspondientes para facilitar la ejecución, de lo contrario será necesario gestionar anualmente las transposiciones de créditos poder ejecutar el Programa.





ARTÍCULO 469:INAC. Adecuación normativa.

Objetivo:

El objetivo es excluir la remisión específica a una norma legal vetusta (Ley No. 10.940 del año 1947-Consejo Nacional de Subsistencia) la cual limita y condiciona las posibilidades del Poder Ejecutivo de determinar el procedimiento sancionatorio; el cual quedará sujeto a la reglamentación que a estos efectos dicte el Poder Ejecutivo.





ARTÍCULO 470:INAC. Adecuación normativa domicilio.

Objetivo:

Los objetivos son eliminar el requisito de la constitución de domicilio físico en la capital, ya que causa perjuicio a los usuarios de todo el territorio nacional a excepción de Montevideo, en tanto se encuentran obligados a constituir un domicilio a pesar de no tener su residencia en Montevideo; y establecer que todas las personas físicas y jurídicas que se vinculen directa o indirectamente con el INAC deberán constituir domicilio electrónico en el sistema que el Instituto establezca, con la finalidad de recibir notificaciones y otro tipo de comunicación.





ARTÍCULO 471: INAC. Adecuación normativa.

Objetivo:

El objetivo es establecer una tarifa única nacional para la habilitación de carnicerías, las que no podrán superar el costo de la prestación del servicio asociado, puesto que la redacción actual resulta de difícil aplicación conforme lo regulado por cada Intendencia.





ARTÍCULO 472: INASE. Reducción del mínimo del guarismo sancionatorio.

Objetivo:

Se propone reducir el mínimo de multas, de 20 a 5 UR.



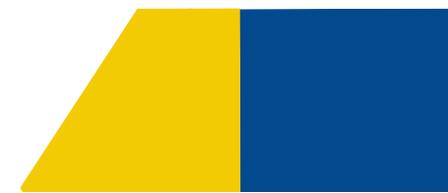


ARTÍCULOS SUSTITUTIVOS

Art. 221 Transformacion de vacantes

Art. 216 Controles trasversales

Art. 209 Bioinsumo

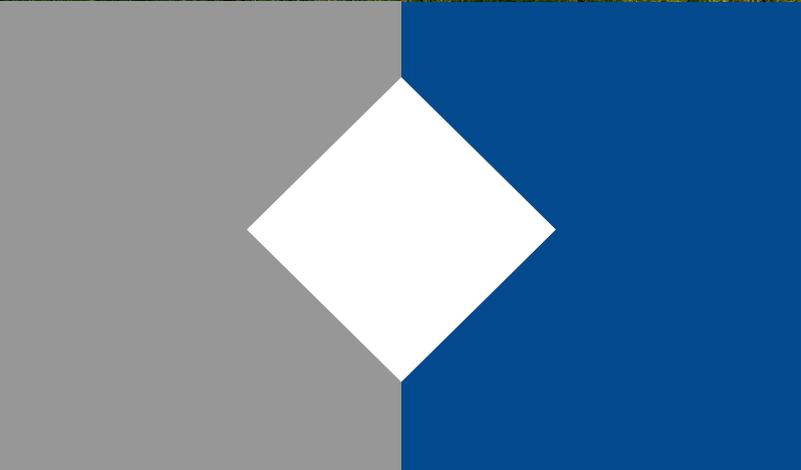




ARTÍCULOS ADITIVOS

- 1) **Granja:** Cometidos Fondo de la Granja
- 2) **INBA:** espectaculos publicos
- 3) **INBA:** coordinacion interinstitucional
- 4) **INBA:** confiscacion





Muchas gracias

Rendición de Cuentas 2022

